



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

Programa de Cumplimiento

UNIMARC AV HENRIQUEZ

DFZ-2021-3018-III-PC

FEBRERO 2022

	Nombre	Firma
Aprobado	FELIPE SÁNCHEZ ARAVENA	16-02-2022  X FELIPE SÁNCHEZ ARAVENA Jefe de oficina SMA regional Atacama Firmado por: FELIPE ARTURO SANCHEZ ARAVENA
Elaborado	MAKARENA MONSALVES SOLÍS	 Firma recuperable  X MAKARENA MONSALVES SOLÍS Fiscalizadora DFZ Firmado por: 714c58a9-5f46-4675-aa1b-7ab56c4488f6

Contenido

Contenido	1
1 RESUMEN.....	2
2 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE	4
3 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS	5
4 ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN	5
5 EVALUACIÓN DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS CONTENIDO EN EL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO.	6
6 CONCLUSIONES.....	24
7 ANEXOS.....	24

1 RESUMEN

El presente documento da cuenta de los resultados de las actividades de fiscalización ambiental realizadas por la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA), a la unidad fiscalizable “UNIMARC AV HENRÍQUEZ”, localizada en Avda. Henríquez N°523, comuna de Copiapó, región de Atacama, en el marco del Programa de Cumplimiento aprobado a través de la Res. Ex. N°2/ROL D-098-2021 de esta Superintendencia.

Los objetivos específicos del programa consisten en asegurar el cumplimiento de la normativa infringida.

Entre los hechos constatados más relevantes, es importante señalar:

- El titular construyó una barrera acústica en los condensadores de la Unidad Fiscalizable.
- El titular realizó el cierre insonorización del área de las bombas de agua y del grupo electrógeno como medida de mitigación ante la emisión de ruidos generados por estos equipos.
- Se realizó el recubrimiento con material de absorción de paredes y techumbre de la sala de máquinas de la Unidad Fiscalizable, con el objetivo de mitigar los ruidos emitidos ante el funcionamiento de los equipos instalados al interior de esta zona.
- Se realizó, mediante una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA) la medición de ruidos en dos puntos receptores sensibles, durante horario diurno y nocturno, constatándose cumplimiento del D.S N°43 del año 2012.
- El titular cargo el Programa de Cumplimiento aprobado por la Res. Ex. N°2/Rol D-098-2021 en el SPDC, dentro de los plazos instruidos en la acción 5 de dicho Programa.
- El titular cargó el reporte comprometido por el Programa de Cumplimiento aprobado por la Res. Ex. N°2/ROL D-098-2021 dentro del plazo establecido por el Programa.

En consecuencia, es posible concluir que el titular ha dado ejecución satisfactoria al programa de cumplimiento aprobado mediante Res. Ex. N°2/ROL D-098-2021 de esta Superintendencia.

2 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

2.1 Antecedentes Generales

Identificación de la Unidad Fiscalizable: UNIMARC AV HENRÍQUEZ	Estado operacional de la Unidad Fiscalizable: Fase de operación
Región: Atacama	Ubicación específica de la unidad fiscalizable: Avda. Henríquez N°523, comuna de Copiapó, región de Atacama
Provincia: Copiapó	
Comuna: Copiapó	
Titular de la unidad fiscalizable: Sociedad Rendic Hermanos S.A	RUT o RUN: 81.537.600-5
Domicilio titular: Cerro El Plomo N°5680 piso 10 Comuna de Las Condes, región Metropolitana	Correo electrónico: sholzapfel@smu.cl
	Teléfono: (562) 2818 8039
Identificación del representante legal: Susana Holzapfel Inzunza	RUT o RUN:
Domicilio representante legal: Cerro El Plomo N°5680 piso 10 Comuna de Las Condes, región Metropolitana	Correo electrónico: sholzapfel@smu.cl
	Teléfono: (562) 2818 8039

3 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental fiscalizados						
N°	Tipo de instrumento	N°/ Descripción	Fecha	Comisión/ Institución	Título	Comentarios
1	Decreto	43	17.12.2012	MMA	Establece Norma de Emisión para la Regulación de la Contaminación Lumínica, Elaborada a partir de la Revisión del Decreto N°686, de 1998, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.	Sin Comentarios
2	Res. Ex.	2/ROL D-098-2021	16.06.2021	SMA	Aprueba Programa de Cumplimiento Presentado por Rendic Hermanos S.A., Titular de "Unimarc Av. Henríquez" y Suspende Procedimiento Administrativo en su Contra	Sin Comentarios
3	PdC	CVPDC1027	13.07.2021	RENDIC HERMANOS S.A.	Programa de Cumplimiento	Sin Comentarios

4 ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

4.1 Revisión Documental

4.1.1 Documentos Revisados

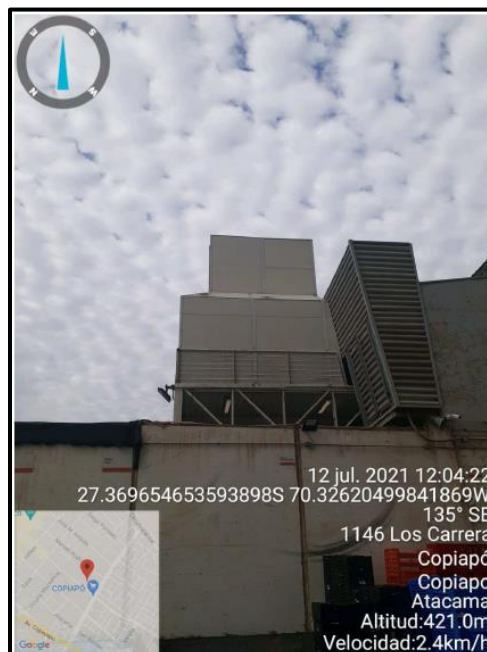
N°	Nombre del documento revisado	Origen/ Fuente documento	Observaciones
1	Reporte PdC	Rendic Hermanos S.A	El Plan de Cumplimiento no estableció la entrega de reportes iniciales y/o de avance, por lo que el titular sólo adjunto un reporte en el cual dio cuenta de los medios de verificación para las seis acciones que conforman el Plan de Cumplimiento.

5 EVALUACIÓN DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS CONTENIDO EN EL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO.

Hechos, actos y omisiones que constituyen la infracción:						
La obtención, con fecha 6 de diciembre de 2019 de un Nivel de Presión Sonora Corregido (NPC) de 57 dB(A), medición efectuada en horario nocturno, en condición interna con ventana abierta y; la obtención con fecha 16 de junio de 2020, de un Nivel de Presión Sonora Corregido (NPC) de 52 dB(A), medición efectuada en horario nocturno, en condición interna, con ventana abierta, ambas mediciones efectuadas en un receptor sensible ubicado en Zona II.						
Normativa pertinente:						
D.S. 38/2011 del MMA, establece la Norma de Emisión de Ruidos						
Descripción de los efectos producidos por la infracción:						
Se han generado, al menos, molestias en la población circundante por el ruido generado por motivo de la infracción.						
N°	Acción	Tipo de Acción	Plazo de ejecución	Indicador de cumplimiento	Medios de verificación	Resultados de la Fiscalización
1	Barrera acústica: Consiste en una barrera con un material cuya densidad debe ser superior a los 10 kg/m ² , la cual se debe instalar lo más cerca posible de la fuente para ser efectiva.		30.08.2021		<p>Materialidad de la barrera acústica de condensadores.</p> <p>La materialidad consiste en:</p> <ul style="list-style-type: none"> · Paneles acústicos de Acero galvanizado microperforado · Perfiles tipo canal · Cumbreira de 1 m con inclinación de 45° <p>Las dimensiones son de 19 m lineales, se ubica en la cubierta del local, arriba de la sala de máquinas, en sector de patio trasero.</p> <p>Las coordenadas UTM son 368.860,56m E y 6.971.906,94m S.</p> <ul style="list-style-type: none"> · Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio); · Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios y Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio). 	<p>Como medios de verificación del cumplimiento de la acción 1 el titular no adjuntó boletas y/o facturas, acorde a lo establecido en el programa de cumplimiento. No obstante, presentó los presupuestos, órdenes de compra y los informes del proveedor que dan cuenta de la realización de los trabajos contratados.</p> <p>Los registros presentados corresponden a:</p> <ul style="list-style-type: none"> · Imágenes de la barrera acústica construida en los condensadores, con fecha 12 de julio del año 2021. Se señala que la fuente emisora se encuentra sobre la sala de máquinas, en la cubierta del local, especificando que el material de los paneles es de acero galvanizado microperforado, con perfiles tipo canal y una cumbreira de 1 m con inclinación de 45° (Fotografía 1). · Presupuesto MC 2100 de fecha 28 de enero del año 2020, emitido por Constructora Elías Geraldo correspondiente a la elaboración de paneles acústicos para los motores condensadores con cumbreira de 1 m con inclinación de 45°, con confección de cierre perimetral de 19 Ml de panel acústico y la contratación de 3 colaboradores

						<p>durante los 5 días en los que será realizado el trabajo, por un total de \$8.276.450.</p> <ul style="list-style-type: none"> · Orden de Compra 4761528613 de fecha 8 de abril del año 2020 que dentro de la descripción señala “L14 asr habilitación cierre ac” por un total de \$8.276.450. · Informe fotográfico del proveedor Constructora Elías Geraldo, donde se observan la instalación de paneles acústicos para motores de condensadores con cumbreras de 1 m con inclinación de 45° (Fotografía 2). · Presupuesto MC 4258 SOLPED de fecha 11 de febrero del año 2021, emitido por Constructora Elías Geraldo, por la modificación de altura de los paneles acústicos a una elevación de 2 m en paneles de 2,5 m de largo por 1 m de alto en sector de ventiladores de cámaras de frío, con la contratación de 4 colaboradores durante los dos días en que se realizará el trabajo, por un total de \$498.015. Sin embargo, además de observarse que se aumentó el perímetro de la barrera acústica cercano al edificio, se puede observar que algunos paneles de la barrera fueron retirados o eliminadas partes de ellos (Fotografía 1) · Orden de Compra 4769499807 de fecha 15 de marzo del año 2021, proveedor Constructora Elías Geraldo EIRL, que detalla en su descripción corresponder a “0014-pe-as-ej-e3-subir pared a” por un total de \$498.015. · Informe fotográfico del proveedor Constructora Elías Geraldo, donde se observan la modificación de altura de paneles acústicos (Fotografía 3). <p>Respecto a la acción 1, el titular entregó los medios de verificación que permiten constatar la implementación de la barrera acústica en los condensadores, como lo estableció el programa.</p>
--	--	--	--	--	--	---

Registros



Fotografía 1. Registros de la barrera acústica instalada	Fecha: 12-07-2021	
Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19J	Norte: 6.971.908 m	Este: 368.860 m
Descripción del medio de prueba: Imágenes del titular donde da cuenta de la instalación de la barrera acústica entorno a los condensadores.		

Registros



Fotografía 2. Instalación de barrera acústica

Fecha: abril 2021

Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19J

Norte: 6.971.908 m

Este: 368.860 m

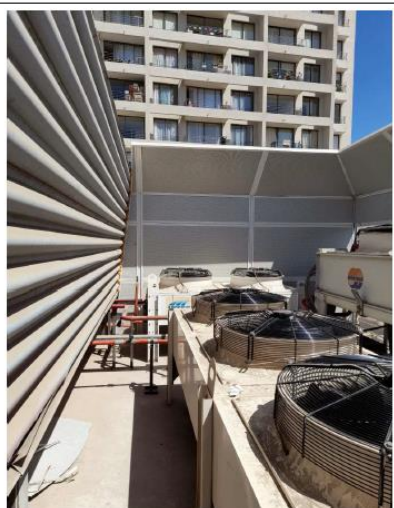
Descripción del medio de prueba:

Imágenes del informe fotográfico del proveedor Constructora Elías Geraldo, donde se observan la instalación de paneles acústicos para motores de condensadores con cumbreras de 1 m con inclinación de 45°

Registros

Antes

Después



Fotografía 3. Modificación de altura barrera acústica

Fecha: abril 2021

Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19J

Norte: 6.971.908 m

Este: 368.860 m

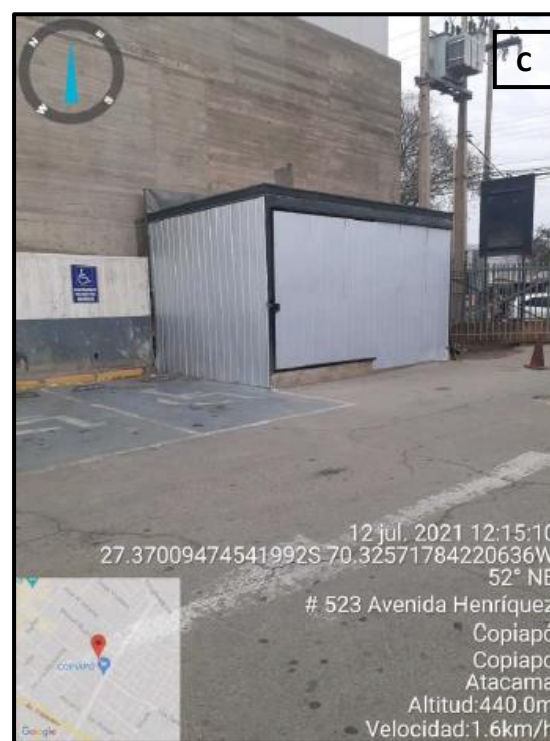
Descripción del medio de prueba:

Registros del Informe fotográfico del proveedor, donde dio cuenta de la modificación de los paneles acústicos que previamente tenían una altura de un 1 m.

N°	Acción	Tipo de Acción	Plazo de ejecución	Indicador de cumplimiento	Medios de verificación	Resultados de la Fiscalización
2	Encierros acústicos: Considera la elaboración de una construcción que encierre la fuente, con murallas tipo sándwich con acero de 2 mm en ambas caras, material anticorrosivo alquídico, y núcleo de lana de vidrio de 50 mm de espesor y 32 Kg/m ³ de densidad superficial. El panel de acero interior debe ser perforado en un 60%.	Por Ejecutar	30.08.2021		<p>Encierros acústicos: Considera la elaboración de una construcción que encierre la fuente, con murallas tipo sándwich con acero de 2 mm en ambas caras, material anticorrosivo alquídico, y núcleo de lana de vidrio de 50 mm de espesor y 32 Kg/m³ de densidad superficial. El panel de acero interior debe ser perforado en un 60%.</p> <ul style="list-style-type: none"> · Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio); · Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios y · Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio). 	<p>En cumplimiento a la acción 2, el titular adjuntó un Informe que da cuenta del “Encierro acústico bombas de agua y Grupo electrógeno”. Dicho informe incluyó la entrega de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> · Informe del titular con las imágenes fechadas y georreferenciadas de la sala de generador y de las bombas de agua con los encierros acústicos (Fotografía 4). El informe señaló, además, que el material que encierra las bombas corresponde a planchas de OSB de 12 mm, esponjosa insonora 29 cm x 29 cm x 0,45 cm, silicona de montaje, metalcom tabigal 90 y zinc 5v 2 m. Las dimensiones de la infraestructura, es de 2 m² ubicada en el patio trasero del supermercado. El material que encierra el grupo electrógeno consiste en planchas de Zinc lisa, Aislapol, OSB y plumavit de 0,5, 1 y 5 mm. La dimensión de la infraestructura es de 54 m² ubicado en el patio trasero del local. · Cotización N°9551 de fecha 05 de mayo del año 2021, de WH Servicios solicitado para la fabricación de cajones insonoros para motores de bomba de agua potable fabricado en metalcom de material ligero forado por interior con planchas OSB y espuma acústica y la contratación de 2 técnicos, y todos los materiales necesarios por un total de \$332.710.

						<ul style="list-style-type: none"> · Orden de compra N°4772068310 de fecha 1 de julio del año 2021 por la descripción “0014-pe-as-ej-e3-isonozar bo” por un total de \$332.710. · Informe de Actividades de WH Servicios por la obra “Fabricación Cajones Insonoros” donde se adjuntaron imágenes de las bombas antes y después de instalados los cajones (Fotografía 5). · Cotización N°9555 de fecha 10 de mayo del año 2021 por la insonorización de la sala de generador eléctrico mediante el sellado completo externamente con plancha de zinc e interiormente con aislación de plumavit de 0,5x1x5mm forrado con OSB de 15 mm en paredes laterales, cielo con Aislapol, OSB y plancha de zinc. · Informe de Actividades de WH Servicios por la obra “Insonorizar Sala Generador” donde se adjuntaron imágenes de la sala antes y después de instalados los encierros acústicos (Fotografía 6). <p>Respecto a la Acción 2, el titular adjuntó los medios de verificación que permiten acreditar la implementación de medidas de mitigación ante la emisión de ruidos provenientes de las bombas de agua potable y de la sala de generadores.</p>
--	--	--	--	--	--	--

Registros



Fotografía 4. Instalación de cajones insonoros

Fecha: abril 2021

Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19J

Norte: 6.971.908 m

Este: 368.860 m

Descripción del medio de prueba:

Registros entregados por el titular donde se observa en las **fotografías A y B** la instalación del cajón insonoro en las bombas de agua potable, y en la **fotografía C** el cierre de la sala de generadores.

Registros



Fotografía 5. Instalación Cajones Insonoros en las bombas de agua

Fecha: abril 2021

Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19J

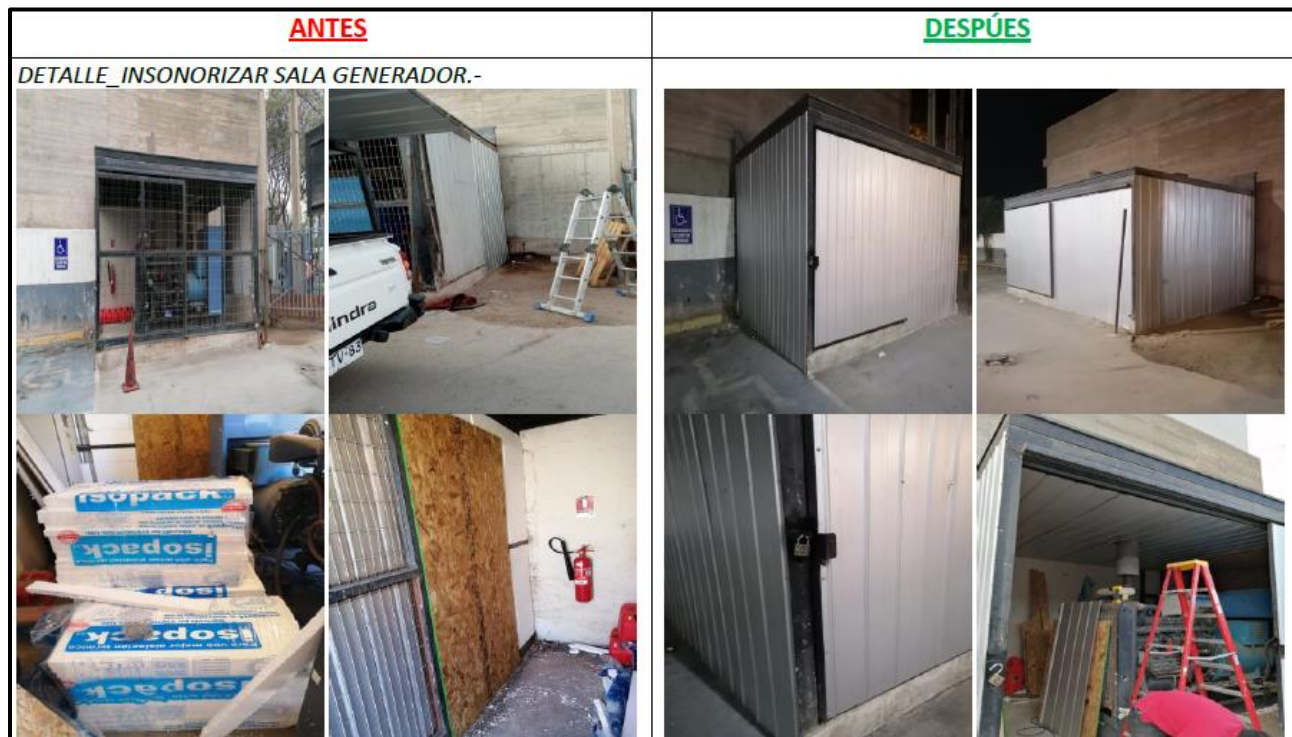
Norte: 6.971.908 m

Este: 368.860 m

Descripción del medio de prueba:

Registros fotográficos incorporados en el Informe del proveedor de la construcción de los cajones insonoros que fueron instalados en las bombas de agua potable.

Registros



Fotografía 6. Insonorización sala de generadores

Fecha: abril 2021

Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19J

Norte: 6.971.908 m

Este: 368.860 m

Descripción del medio de prueba:

Registros del Informe fotográfico del proveedor, donde dio cuenta de la ejecución de la obra “Insonorización de la sala de generadores”.

N°	Acción	Tipo de Acción	Plazo de ejecución	Indicador de cumplimiento	Medios de verificación	Resultados de la Fiscalización
3	<p>Recubrimiento con material de absorción de paredes, piso o techumbre: El recubrimiento con material aislante de ruido es una medida que está orientada en evitar que existan reflexiones de las ondas de sonido. Esta medida debe ser instalada en sectores donde no exista riesgo de deterioro y debe pasar por un tratamiento contra incendios.</p> <p>La atenuación máxima que se espera por medio de esta medida es de 2 dB(A). Los materiales más utilizados son las espumas acústicas de poliestireno y la lana mineral.</p>	Por Ejecutar	30.08.2021		<ul style="list-style-type: none"> · Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio); · Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios y Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio). 	<p>El titular adjuntó en su reporte los siguientes medios de verificación que dan cuenta de la implementación de esta acción:</p> <ul style="list-style-type: none"> · Informe que da cuenta del recubrimiento con material de absorción de paredes y techumbre de la sala de máquinas, mediante la instalación de una infraestructura de 156 m² construida debajo de los condensadores, con la utilización de esponja insonora de 29 cm x 29 cm x 0,45 cm, silicona de montaje, metalcom, internit de 5 mm. · Para ello adjuntó imágenes fechadas y georreferenciadas de la sala de máquinas posterior a la implementación de la medida (Fotografía 7). · Cotización N°8892 de fecha 6 de agosto del año 2020 de WH servicios, por la contratación de los servicios de “Hermetización de la sala de motores” por un total de \$5.637.444. · Orden de compra N°4766247081 de fecha 28 de

						<p>octubre del año 2020 por la hermetización de la sala de motores por un total de \$5.637.444.</p> <ul style="list-style-type: none"> · Informe de Actividades de WH Servicios con imágenes de la sala de motores antes y después de hermetizada (fotografía 8). <p>Los medios de verificación presentados por el titular permitieron acreditar cumplimiento de la acción 3 en los términos que fue establecido en el Plan de cumplimiento, esto es utilizando materiales como la esponja o espuma insonora, entre otros materiales.</p>
--	--	--	--	--	--	--

Registros



Fotografía 7. Insonorización sala de generadores

Fecha: abril 2021

Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19J

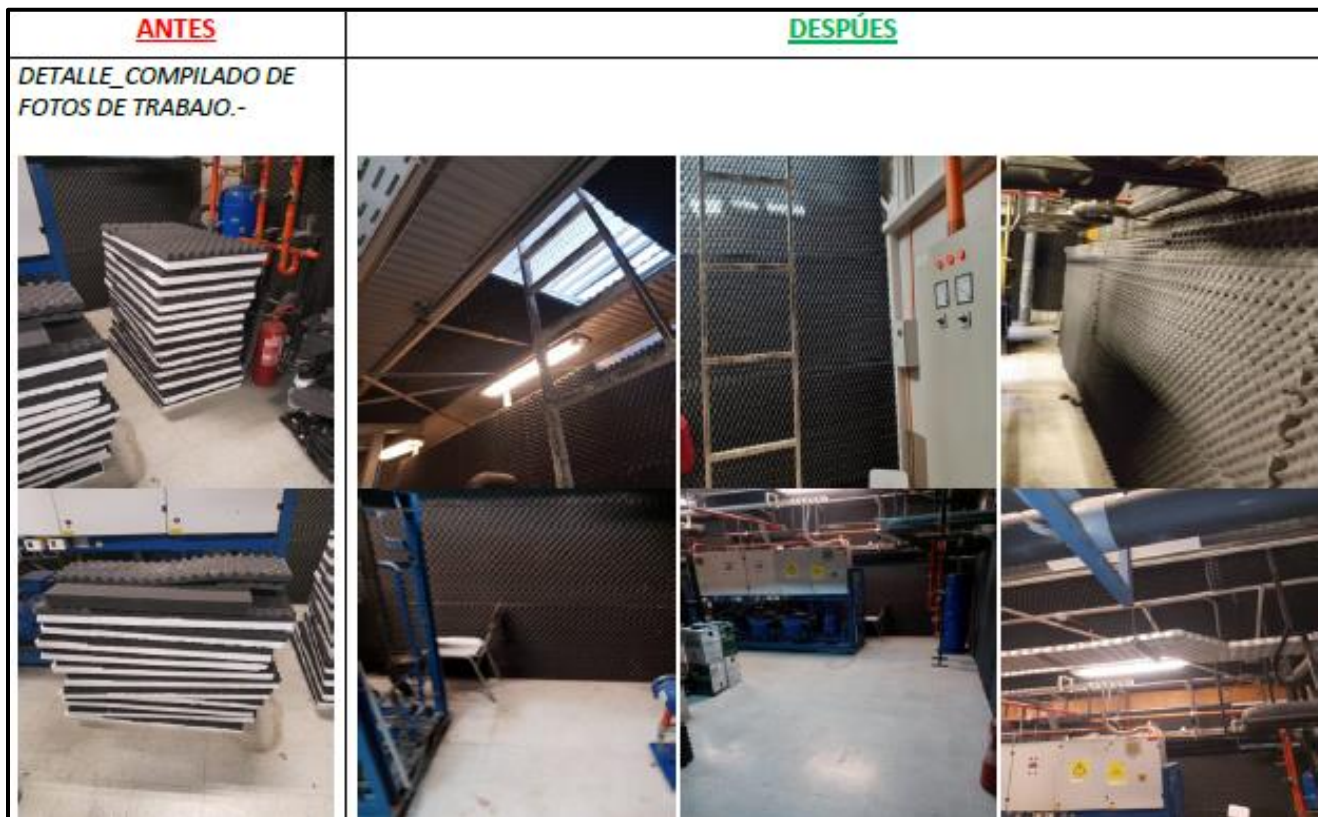
Norte: 6.971.908 m

Este: 368.860 m

Descripción del medio de prueba:

Imágenes fechadas y georreferenciadas presentadas por el titular, demostrando la implementación de insonorización en la sala de motores de la Unidad Fiscalizable.

Registros



Fotografía 8. Insonorización sala de motores

Fecha: abril 2021

Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19J

Norte: 6.971.908 m

Este: 368.860 m

Descripción del medio de prueba:

Registros del Informe fotográfico del proveedor, donde dio cuenta de la ejecución de la obra "Insonorización de la sala de motores". Se pueden observar las esponjas o espumas utilizadas para ello.

N°	Acción	Tipo de Acción	Plazo de ejecución	Indicador de cumplimiento	Medios de verificación	Resultados de la Fiscalización
4	<p>Una vez ejecutadas todas las acciones de mitigación de ruido, se realizará una medición de ruido con el objetivo de acreditar el cumplimiento del D.S. N° 38/2011. La medición de ruidos deberá realizarse por una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA), debidamente acreditada por la Superintendencia, conforme a la metodología establecida en el D.S. N°38/2011, desde el domicilio de los receptores sensibles de acuerdo a la formulación de cargos, en el mismo horario en que constó la infracción y mismas condiciones. En caso de no ser posible acceder a la ubicación de dichos receptores, la empresa ETFA realizará la medición en un punto equivalente a la ubicación de dichos receptores, la empresa ETFA realizará la medición en un punto equivalente a la ubicación del receptor, de acuerdo a los criterios establecidos en el D.S N° 38/2011.</p> <p>En caso de no ajustarse a lo dispuesto a lo recién descrito la medición no será válida.</p>	Por Ejecutar	16.08.2021		<p>En caso de no ser posible acceder a la ubicación de dichos receptores, la empresa ETFA realizará la medición en un punto equivalente a la ubicación de dichos receptores, de acuerdo a los criterios establecidos en el D.S N° 38/2011.</p> <p>En caso de no ajustarse a lo dispuesto a lo recién descrito la medición no será válida.</p>	<p>Como medio de verificación de la acción 4, el titular adjuntó el informe de Medición elaborado por FISAM Fiscalizaciones Ambientales SpA de fecha 16 de junio del año 2021, el cual contiene los resultados obtenidos durante la medición de ruidos realizada con fecha 9 de junio del año 2021 en horario diurno y nocturno en el marco del funcionamiento de los equipos condensadores y compresores de frío de la Unidad Fiscalizable. De acuerdo a lo que describe la metodología del informe, sólo fue posible contar con la autorización de uno de los residentes del edificio receptor, ubicado en el piso 17, mientras que se realizó una segunda medición en una de las áreas comunes del edificio correspondiente a la piscina y quincho.</p> <p>Durante la medición realizada en el área de quincho y piscina en horario diurno, se encontraba en funcionamiento la bomba y filtro de la piscina. Como resultado, la medición arrojó un valor nulo a diferencia del resultado de la medición realizada en el piso 17, donde no se señala estar en funcionamiento estos equipos y el resultado arrojó un valor de 55 dB para horario diurno.</p> <p>En el horario nocturno en cambio, para realizar la medición en ambos receptores los equipos de la piscina no se encontraban en funcionamiento, y los resultados de la medición fueron de 44 dB y 45 dB para el área de quincho piscina y el piso 17 respectivamente.</p>

						<p>En conclusión, el informe de la ETFA señaló <i>“Para esta campaña de medición en el receptor R1 diurno; los valores de NPC obtenidos arrojaron “medición nula”, producto del ruido de fondo del lugar, pero como los valores resultantes del promedio aritmético de las mediciones realizadas, no superan el límite máximo permisible, se considera, como establece el artículo 19, letra f) del D.S. N°38/11, del MMA, que la fuente Cumple con la normativa en este receptor. Se concluye que, para todos los receptores R1 & R2, en horario diurno y nocturno, las emisiones de ruido de la fuente Cumplen con la normativa según D.S. N°38/2011 del MMA.</i></p>
--	--	--	--	--	--	---

N°	Acción	Tipo de Acción	Plazo de ejecución	Indicador de cumplimiento	Medios de verificación	Resultados de la Fiscalización
5	<p>Cargar en el SPDC el Programa de Cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente. Para dar cumplimiento a dicha carga, se deberá emplear su clave única para operar en los sistemas digitales de la Superintendencia, conforme a lo indicado en la Res. Ex. N° 2129 de la SMA. Debiendo cargar el programa en el plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que apruebe el Programa de Cumplimiento, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N°116/2018 de la SMA.</p>	Por ejecutar	24.06.2021	<p>Cargar el programa en el plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que apruebe el Programa de Cumplimiento, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N°116/2018 de la SMA.</p>	<p>Se carga PDC según resolución RES. EX. N° 2 /ROL D-098-2021 de 16 de junio 2021</p>	<p>Como medio de verificación de esta acción el titular adjuntó la Res. Ex. N°2 ROL/ D-098-2021 de fecha 16 de junio del año 2021 de la Superintendencia del Medio Ambiente, mediante la cual se aprobó el Programa de Cumplimiento presentado por Rendic Hermanos S.A.</p> <p>Lo entregado por el titular no corresponde al medio de verificación establecido por el Programa de Cumplimiento; sin embargo, de acuerdo a los comprobantes de envío de Programa de Cumplimiento (Anexo 6), el titular fue notificado de la aprobación del Programa de Cumplimiento con fecha 16 de junio del año 2021, mientras que dicho Programa fue cargado en el SPDC con fecha 22 de junio del año 2021, es decir, 4 días hábiles desde la notificación. Sin embargo, la Superintendencia realizó observaciones al Programa cargado devolviéndolo con fecha 23 de junio del año 2021, para ser cargado nuevamente el 12 de julio y validado el 13 de julio del mismo año.</p> <p>Por tato, el titular cumplió con la acción N°5.</p>

N°	Acción	Tipo de Acción	Plazo de ejecución	Indicador de cumplimiento	Medios de verificación	Resultados de la Fiscalización
6	Cargar en el SPDC de la Superintendencia del Medio Ambiente, en un único reporte final, todos los medios de verificación comprometidos para acreditar la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exento N°116/2018 de la Superintendencia.		30.08.2021		Cargar en el SPDC de la Superintendencia del Medio Ambiente, en un único reporte final, todos los medios de verificación comprometidos para acreditar la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC, de conformidad a lo establecido en la Res. Ex. N°116/2018 de la Superintendencia.	Como medio de verificación de la acción 6 el titular adjuntó la Res. Ex. N°2 ROL/ D-098-2021 de fecha 16 de junio del año 2021 de la Superintendencia del Medio Ambiente, mediante la cual se aprobó el Programa de Cumplimiento presentado por Rendic Hermanos S.A. Lo entregado por el titular no corresponde al medio de verificación establecido por el Programa de cumplimiento; sin embargo, de acuerdo a los comprobantes de entrega de reportes del SPD, se pudo constatar que el titular, con fecha 6 de agosto del año 2021 remitió el reporte de las acciones establecidas en el Programa de Cumplimiento (Anexo 7), es decir, en cumplimiento a los plazos comprometidos.

6 CONCLUSIONES

La Actividad de Fiscalización Ambiental realizada, consideró la verificación de las acciones N°1, 2, 3, 4, 5 y 6 asociadas al Programa de Cumplimiento aprobado a través de la Resolución N° 2/ROL D-098-2021 de esta Superintendencia.

Del total de acciones verificadas, se puede indicar que el Programa de Cumplimiento se encuentra en estado Conforme.

7 ANEXOS

N° Anexo	Nombre Anexo
1	Res. Ex. N°2/ROL D-098-2021 Formulación de Cargos
2	Programa de Cumplimiento CVPDC-1027
3	Res. Ex. N°2/ROL D-098-2021 Aprueba PdC
4	Notificación titular Res. Ex. N° 2/ROL D-098-2021
5	Reporte Programa de cumplimiento
6	Comprobantes Caga PdC en el SPDC
7	Comprobante de envío de Reporte de Programa de cumplimiento